

ARTICULO 6.- El Lic. Roberto Díaz Nova, queda designado Fiscalizador del Municipio de Jimaní.

ARTICULO 7.- Los Fiscalizadores a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 962-04 que designa varios Fiscalizadores de Juzgados de Paz en el Municipio de Higüey.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 962-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Pedro Núñez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Higüey, en sustitución del Lic. Francisco Aníbal Martínez.

ARTICULO 2.- El Dr. Jorge Manuel Herrera Rondón, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Yuma, en sustitución del Dr. Pedro Guerrero.

ARTICULO 3.- La Lic. Mercedes Santana, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de La Otra Banda, en sustitución del Dr. Reynaldo Guilamo Jiménez.

ARTICULO 4.- El Lic. Héctor Doucudray, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Las Lagunas de Nisibón, en sustitución del Dr. Bernardo Morales Chevalier.

ARTICULO 5.- El Lic. Justo Núñez Pilier, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Municipio de Higüey, en sustitución del Dr. Alejandro Pilier Raposo.

ARTICULO 6.- La Licda. Florentina Carpio, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Municipio de Higüey, en sustitución de la Licda. Eladia F. Avila Guilamo.

ARTICULO 7.- El Lic. Juan Julio Cedano, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Municipio de Higüey, en sustitución del Dr. Santos Paniagua Berroa.

ARTICULO 8.- Los Fiscalizadores de Juzgados de Paz a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 963-04 que designa el Procurador Fiscal y varios Procuradores Fiscales Adjuntos del Distrito Judicial de La Romana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 963-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Víctor Enrique Henríquez Gil, queda designado Procurador Fiscal Adjunto del Distrito Judicial de La Romana, en sustitución del Dr. Adriano Agramonte Alcequiez.

ARTICULO 2.- El Dr. Emeterio Avila, queda designado Procurador Fiscal Adjunto del Distrito Judicial de La Romana, en sustitución del Dr. José Augusto Antonio.